



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 12 DE MARZO DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO EN FUNCIONES:

D. CÉSAR GARCÍA-MONGE HERRERO.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diecisiete horas del día doce de marzo de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno en Funciones, D. César García-Monge Herrero; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten D. Gabriel González Mejías y D. Jesús Ángel Nicolás Ruiz.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 5 de marzo de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO EN LAS ÁREAS DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS, PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES.-

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo, los Concejales Delegados de las Áreas de Gobierno de Bienestar Social, Igualdad y Participación Ciudadana y de Cultura, Educación, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes han presentado, con fecha 2 de diciembre de 2013, una propuesta conjunta para la modificación de la RPT del personal funcionario adscrito al Área de Bienestar Social en la actual RPT del personal funcionario. A su vez y con fecha 3 de diciembre, se presenta por el Concejal Delegado del Área de Gobierno de Cultura, Educación, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes una propuesta de modificación de la RPT correspondiente a los puestos de trabajo de su Área de Gobierno, en la que se proponen una serie de modificaciones referidas al cambio de denominación y características de diferentes puestos de trabajo.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local La LBRL, en su artículo 127.1, h) atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para aprobar y, en consecuencia, modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario. A su vez, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 37. 1. letras c) y m), y la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en su artículo 151, letras c) y l), incorporan las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo y los efectos derivados de las mismas para las condiciones de trabajo de los empleados públicos entre las materias objeto de negociación con los representantes del personal.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por todo ello, y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Régimen Interior sobre la base del informe jurídico emitido por el Jefe del Servicio de Régimen Interior y una vez negociada la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en la Mesa General de Funcionarios de fecha 4 de marzo de 2014; a tenor de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Toledo y en el artículo 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Adscribir al Área de Cultura, Educación, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes, los siguientes puestos de trabajo, adscritos actualmente al Área de Gobierno de Bienestar Social: Técnico de Gestión Cultural (AE/A2/24/CE: 17.811,91); Jefe de Negociado de Educación y Festejos (AG/C1/21/CE:10.193,14); Jefe de Negociado de Gestión Cultural (AG/C1/21/CE:10.193,14); Auxiliar Administrativo de Educación y Festejos (AG/C2/18/CE:6.899,08); Auxiliar Administrativo de Gestión Cultural (AG/C2/18/CE:6.899,08); y 4 Auxiliares de Archivos y Bibliotecas (AE/C1/21/CE:10.193,14).

SEGUNDO.- Suprimir el puesto de trabajo de Técnico de Gestión Cultural (AE/A2/24/CE: 17.811,91), y crear el puesto de trabajo de Jefe de Sección de Cultura, Educación, Festejos, Patrimonio Histórico y Deportes (AG/A2- C1/22/CE:13.097,33).

TERCERO.- Cambiar la denominación, Grupo y Nivel de los puestos de trabajo de Jefe de Negociado de Educación y Festejos (AG/C1/21/CE: 10.193,14) y de Jefe de Negociado de Gestión Cultural (AG/C1/21/CE:10.193,14) por los de Jefe de Negociado de Festejos y Deportes (AG/C1-C2/18/CE:10.193,14) y de Jefe de Negociado de Cultura, Educación y Patrimonio Histórico (AG/C1-C2/18/CE:10.193,14), respectivamente.

CUARTO.- Cambiar la denominación de los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo de Educación y Festejos, y de Auxiliar Administrativo de Gestión Cultural (AG/C2/18/CE:6.899,08), por Auxiliar Administrativo, manteniendo las restantes características.

QUINTO.- Hacer las modificaciones y consignaciones presupuestarias necesarias en la Plantilla presupuestaria del Personal para el ejercicio 2014.

SEXTO.- Publicar las modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º.- PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DEL EJERCICIO 2014. ENMIENDAS.-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada del Área de Hacienda en cumplimiento de las competencias que tiene atribuidas en materia de elaboración del Presupuesto General de la Entidad, y visto el dictamen de la Comisión Permanente del Pleno de Hacienda a las enmiendas presentadas por los Grupos Políticos Municipales al Proyecto de



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Presupuesto; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada y acuerda lo siguiente:

- Que se dé continuidad al trámite de aprobación del Presupuesto y se eleve el expediente completo al Pleno para su debate y, en su caso, aprobación inicial.

4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.-

Reunida la Junta de Contratación, en sesión extraordinaria y urgente, el día 7 de marzo del año en curso; formula propuesta sobre el asunto referido en el epígrafe, en los siguientes términos:

“Tras realizarse una exposición y análisis de la situación en que se encuentra la tramitación del procedimiento de que se deja hecha referencia en el epígrafe, y habida cuenta de que el objeto del contrato resulta que es un servicio esencial para los intereses municipales y que, por consiguiente, no es conveniente la dilación en la prestación del mismo; los miembros de la Junta de Contratación asistentes acuerdan, por unanimidad, proponer a la Excmo. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo lo siguiente:

- **El desistimiento del procedimiento de contratación referenciado en el epígrafe y, en consecuencia, el inicio de nuevo expediente de contratación para proceder a la adjudicación de los “SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.**

La resolución propuesta se fundamenta, de conformidad con lo establecido en el art. 54.2 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, además de en el motivo indicado de prevalencia del interés público, de conformidad con lo previsto en el art. 155 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en considerar la posible existencia de infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, según a continuación se dirá.

Del análisis del informe con reparos de la Intervención Municipal se desprende la posible existencia de irregularidades en la presentación de ofertas.

De manera que se procede a analizar si la exigencia del criterio dependiente de juicio de valor referente a “*Justificación de la oferta presentada tanto en su vertiente jurídica como económica: 10 puntos*”, puede inducir a error a los licitadores al exigir justificación económica de la oferta, cuando tal justificación podía incidir en la formulación de la oferta económica misma,



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

suponiendo el desvelo de elementos de criterios matemáticos con anterioridad a la apertura de los mismos.

Tomando en consideración por unanimidad de los presentes la concurrencia de posible infracción de procedimiento, y en tanto se conocen en este momento actual del procedimiento la totalidad de los aspectos concurrentes al mismo, consecuencia del desvelo de las ofertas, se estima procede el DESISTIMIENTO antes meritado del procedimiento.

Todo ello con apoyo legal en lo dispuesto en:

- Informe 12/2013, de 22 de mayo de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Resolución 175/12 del Tribunal Central de Recursos Contractuales.
- Sentencia del Tribunal Constitucional 37/1982 (LA LEY 75-TC/1982) de 16 de junio.
- Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de mayo de 1999 y 13 de enero de 2000).
- Resolución 255/2012, de 21 de noviembre del Tribunal Central de Recursos Contractuales.”

Visto lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- El desistimiento del procedimiento de contratación referenciado en el epígrafe.

SEGUNDO.- El inicio de los trámites de nuevo expediente de contratación para proceder a la adjudicación de los “SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.

5º.- APROBACIÓN DE CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTO HOSTELERO (QUIOSCO DE BEBIDAS) EN LA C/ REINO UNIDO C/V A C/ IRLANDA; E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe “análisis” de la justificación y viabilidad de la contratación propuesta, suscrito por el Técnico adscrito a Patrimonio, de fecha 11-02-2014.
- Propuesta de la Unidad Gestora sobre la tramitación referenciada en el epígrafe.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación, en fecha 26 de febrero de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 608).

ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS DEL CONTRATO PROPUESTO:

- **Objeto del contrato:** La instalación y explotación de un establecimiento hostelero (quiosco de bebidas) en C/ Reino Unido c/v a C/ Irlanda, en las condiciones de plazo señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Coste a cargo del adjudicatario:** Instalación y explotación del quiosco a cargo del contratista, con reversión al Ayuntamiento a la conclusión del contrato.
- **Aportación económica:** 3.760 €/AÑO, al alza.
- **Plazo de duración del contrato:** Seis (6) años, contados desde la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por 2 más; 8 en total incluidos los periodos de prórroga.
- **Criterios de adjudicación:** Total 100 puntos.
 - Criterios cuantificables automáticamente: matemáticos o evaluables económicamente: **55 puntos**.
 - Oferta económica: 55 puntos.
 - Criterios ponderables en función de juicio de valor: Proyecto técnico: **45 puntos**.
 - Calidad del proyecto: 40 puntos.
 - Programa de atención al público: 5 puntos.

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar el cuadro de características de pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas para la contratación de la instalación y explotación de establecimiento hostelero (quiosco de bebidas) en la C/ Reino Unido c/v a C/ Irlanda; e inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6º.- DECLARACION DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y APROBACIÓN DE CUADRO DE CARÁCTERISTICAS DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RELOJES-TERMÓMETRO, TOTEMS CON PC INTEGRADO Y PANTALLAS INFORMATIVAS MONOPOSTE EN LA RED VIARIA MUNICIPAL; E INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- **Acta levantada por la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria en fecha 27 de febrero del año en curso.** Los asistentes toman conocimiento tanto del Acta levantada por la Ponencia Técnica de Contratación de fecha 19 de febrero de 2014 –relativa al examen y calificación de la documentación general acreditativa de la “capacidad para contratar”- como de la diligencia expedida por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de febrero en curso; poniéndose de manifiesto que el único licitador presentado, “TOLEDO VISIÓN, S.L.” (TELETOLEDO), a la vista del objeto de la sociedad reflejado en la correspondiente escritura pública, no dispone de la pertinente habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la prestación objeto del presente contrato conforme determina el Art. 54.2 del TRLCSP.

Por todo lo anterior, la **Junta de Contratación acuerda proponer a la Excmo. Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo lo siguiente:**

- **Declarar “desierto” el presente procedimiento por cuanto la única proposición formulada resulta inaceptable al carecer de aptitud el único licitador presentado, “TOLEDO VISIÓN, S.L.” (TELETOLEDO), conforme exige el Art. 54.2 del TRLCSP.**
- **Inicio del oportuno expediente de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad con tramitación ordinaria.**
- Informe “análisis” de la justificación y viabilidad de la contratación propuesta, suscrito por el Técnico adscrito a Patrimonio.
- Propuesta de la Unidad Gestora sobre la tramitación referenciada en el epígrafe.
- Pliego de cláusulas administrativas regulador de “CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL”, mediante procedimiento negociado con publicidad.
- Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del procedimiento.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 3 de marzo de 2014 por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 647).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por cuanto queda expuesto, y de conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Contratación; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. **Declarar “desierto” el presente procedimiento por cuanto la única proposición formulada resulta inaceptable al carecer de aptitud el único licitador presentado, “TOLEDO VISIÓN, S.L.” (TELETOLEDO), conforme exige el Art. 54.2 del TRLCS.**
2. **Aprobar el inicio de expediente de contrato administrativo especial, mediante procedimiento negociado con publicidad y tramitación ordinaria.**

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

7º.- EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES.-

7.1) TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN 5ª, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014; Y EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA LA MISMA.- Visto el informe elaborado por el Sr. Secretario General de Gobierno en relación con el asunto de referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar que la defensa legal del Ayuntamiento interponga el correspondiente recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional contra la desestimación del recurso de casación interpuesto ante el Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta; contra la Sentencia de fecha 26 de julio de 2011 de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el recurso contencioso-administrativo nº 556 de 2007.

7.2) TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 39/14 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO DOS DE TOLEDO Y EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES CONTRA LA MISMA.-

Con fecha 29 de noviembre de 2006 la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Toledo aprobó, de manera definitiva, el Proyecto de parcelación de la Unidad de Actuación núm. 23 “El Beato” incluida en el Plan General de Ordenación Urbana de 1986.

Con fecha 16 de febrero de 2007 la mercantil MOISÉS ALONSO S.A. interpuso recurso contencioso-administrativo contra dicho Acuerdo, que tras los trámites legales, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de los de Toledo, en Sentencia de 14 de febrero de 2014, ha estimado en parte anulando el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En dicha Sentencia se establece la posibilidad, de si se estimara oportuno, se interpusiera Recurso de Apelación ante el mismo Juzgado y del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo estimando que la Sentencia referenciada puede incurrir en motivos de infracción que sustentarían un Recurso de Apelación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Primero.- Darse por enterada y conocer la Sentencia núm. 39/14 emitida con fecha 14 de febrero de 2014 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Toledo, que anula el Proyecto de Reparcelación de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación núm. 23 “El Beato” del PGOU de 1986.

Segundo.- Interponer Recurso de Apelación contra dicha Sentencia, encomendando la defensa de los intereses municipales al Letrado Consistorial D. Alberto de Lucas Rodríguez.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde o Concejal Delegado en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

8º.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE “SEGUIMIENTO Y CONTROL ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio Técnico de Urbanismo.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) años.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A”, conceptuado como Orden de inicio de expediente.
- Informe justificativo de la contratación propuesta de fecha 13-02-2014.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación, en fecha 24 de febrero de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 607).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación anteriormente referida, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe máximo (IVA incluido) de 91.956,62 €.

SEGUNDO.- Inicio de expediente mediante procedimiento negociado con publicidad, relativo a la **contratación de la prestación de servicios de “SEGUIMIENTO Y CONTROL ARQUEOLÓGICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”**; el cual se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas; que se han elaborado al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

9º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

9.1) PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a la Entidad “ALQUILERES MAGO, S.L.” (Exp. 235/12) para construir edificio para 3 viviendas y garaje en la Calle Retama núm. 10, conforme a la documentación técnica presentada en fechas 7 de enero y 20 de febrero de 2014, respectivamente; quedando la presente modificación sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión de la licencia (Resolución JGCT de fecha 23 de mayo de 2013).

9.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a “**TALLERES GARRIDO DE MOTILLA, S.L.**” (Exp. 15/14) para adaptar nave para venta y reparación de camiones en la calle Río Jarama, 51-B (Ref. Catastral 7537031VK1173E0001XI), conforme al proyecto técnico visado el 3 de febrero de 2014 y el anexo al mismo visado el 26 de febrero de 2014; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**comunicación previa**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.

- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **972.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **24.300.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

9.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Moisés Fernández Muñoz (Exp. 36/14)** para construir nave industrial sin uso definido en la calle Río Marchés nº 19 (Ref. Catastral 7736029VK1173F0001PJ), conforme al proyecto técnico visado el 3 de febrero de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“comunicación previa” o “declaración responsable”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **3.179,05.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **79.476,34.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

9.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“ROCK SHOES FOOTWEAR, S.L.” (Exp. 26/14)** para adaptar local comercial para zapatería en el Centro Comercial Luz del Tajo – Local 113 y 113 B, conforme al proyecto técnico visado el 26 de febrero de 2014 y con sujeción a los **siguientes condicionantes:**

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“comunicación previa”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.438,70.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **35.967,55.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

9.5) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **“SOLUCIONES SYNTHESIS, S.L.” (Exp. 221/13)** para construir piscina en Camino de la Pozuela s/n (Ref. Catastral 1316801VK1111E0001RL), conforme al proyecto técnico visado el 4 de diciembre de 2013 y la documentación técnica aportada en fecha 25 de febrero de 2014; quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Concluidas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **442,32.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **11.058,12.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

9.6) En expediente de licencia municipal de obras de construcción de 78 viviendas en parcela RP-4/Vª Fase Residencial del Polígono de Sta. Mª. de Benquerencia; el Jefe del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES:**

1.- Concesión de la licencia a la solicitante "PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN S.L." por resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 18 de diciembre de 2013, condicionada, entre otros aspectos, a presentación de proyecto de ejecución y de oficios de dirección de obras y de coordinador de seguridad y salud. En la misma resolución se procedió a liquidación provisional del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por importe de 160.092 €, correspondiente a una base imponible de 4.002.300 €.

2.- Presentación de proyecto de ejecución de la 1ª fase (45 viviendas), en 14 de enero de 2014, informado favorablemente por el Arquitecto municipal en 20 de enero. Habiendo solicitado la promotora la anulación del ICIO correspondiente a la segunda fase, el informe del Técnico municipal establece una base imponible referente a la primera fase de 2.562.583,65 €.

3.- Escrito del representante de la promotora de 3 de marzo, en que renuncia a la licencia solicitando una nueva para la 1ª fase.

4.- Se han presentado los oficios de dirección de obras y de coordinador de seguridad y salud.

En razón de estos antecedentes y **CONSIDERANDO** que:

1º.- De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo interesado en un expediente administrativo puede renunciar a sus derechos cuando no esté prohibido por el Ordenamiento jurídico, debiendo la Administración aceptar de plano la renuncia.

2º.- Conforme al artículo 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística, pueden otorgarse por razones justificadas licencias parciales para ejecución de fases concretas de un proyecto de obra mayor que resulten técnica y funcionalmente independientes. Según lo informado por el Arquitecto municipal, se está en este supuesto, y las actuales circunstancias económicas y la magnitud del proyecto total justifican la petición de que la licencia se dé de momento sólo para la 1ª fase.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

3º.- El ICIO es un impuesto que, según la normativa referida al mismo contenida en la Ley de Haciendas Locales, grava la ejecución de las obras y se liquida provisionalmente con la concesión de la licencia que las autoriza.

De conformidad con la propuesta que en base a lo expuesto formula el Técnico informante, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Anular la licencia concedida a “PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN S.L.” por resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 18 de diciembre de 2013 para obras de construcción de 78 viviendas en parcela RP-4-Vª Fase Residencial del Polígono de Sta. Mª. de Benquerencia, anulándose igualmente la liquidación del ICIO contenida en el acuerdo correspondiente.

SEGUNDO.- Conceder licencia de obras a PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES APARICIO ESTEBAN, S.L. para construir 45 viviendas (1ª Fase de la promoción de 78 viviendas) en la Parcela RP-4 de la Unidad 4 de la 5ª Fase Residencial, conforme al Proyecto de Ejecución visado el 13 de enero de 2014, Proyecto de Instalaciones visado el 17 de diciembre de 2013, Proyecto de Instalación de BT y P.C.I. visado el 20 de diciembre de 2013, Proyecto de Infraestructura Común de Telecomunicaciones de fecha 16 de diciembre de 2013 y la documentación complementaria presentada en fecha 21 de febrero de 2014; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014, respecto a las instalaciones previstas para el garaje y trasteros, que serán remitidas a la Entidad peticionaria junto con la presente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**
- **Una vez concluida la obra, presentará certificado final de la misma suscrito por técnico competente, con presupuesto actualizado.**

TERCERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las citadas obras, en la cantidad de **102.503,35.-€**, cuota que resulta de la aplicación del tipo del 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **2.562.583,65.- €** de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10º.- DEVOLUCIÓN DE AVALES (4).-

10.1) En relación al expediente incoado por “IBERDROLA, S.A.” para canalización eléctrica de B.T. en la calle Carretas núm. 3, se ha presentado escrito interesando la devolución de aval por importe de 30,05.- euros, depositado en cumplimiento del condicionante impuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2004.

En el expediente figura informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 4 de marzo de 2014 indicando que la reposición es correcta, por lo que podría procederse a la devolución de la fianza; así como el de la Tesorería Municipal en el que se pone de manifiesto que no existe inconveniente a su devolución.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Reconocer a la mercantil “**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**” el derecho a la devolución de fianza por importe de **30,05.- euros**, depositada para garantizar la correcta reposición del firme con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 15 de diciembre de 2004 para canalización eléctrica de BT en la calle Carretas núm. 3; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras, la reposición del firme se ha realizado correctamente.

10.2) En relación al expediente incoado por “IBERDROLA, S.A.” para canalización eléctrica de B.T. en la calle Nuncio Viejo núm. 4, se remite escrito interesando la devolución de aval por importe de 1.200.- euros, depositado en cumplimiento del condicionante impuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 2 de junio de 2011.

En el expediente consta informe del Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 4 de marzo de 2014 indicando que la reposición es correcta, por lo que podría procederse a la devolución de la fianza; así como el de la Tesorería Municipal en el que se pone de manifiesto que no existe inconveniente a su devolución.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Reconocer a la mercantil “**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**” el derecho a la devolución de fianza por importe de **1.200.- euros**, depositada para garantizar la correcta reposición del firme con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 2 de junio de 2011 para canalización eléctrica de BT en la calle Nuncio Viejo núm. 4; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras, la reposición del firme se ha realizado correctamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

10.3) En relación al expediente incoado por “IBERDROLA, S.A.” para canalización eléctrica de B.T. en la calle Zarza núm. 1, se ha presentado escrito interesando la devolución de aval por importe de 1.800.- euros, ingresado en cumplimiento del condicionante impuesto por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 24 de julio de 2013.

En el expediente figura informe que emite el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 4 de marzo de 2014 indicando que la reposición es correcta, por lo que podría procederse a la devolución de la fianza; así como el de la Tesorería Municipal en el que se pone de manifiesto que no existe inconveniente a su devolución.

Habida cuenta de la propuesta suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Reconocer a la mercantil “**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**” el derecho a la devolución de fianza por importe de **1.800.- Euros**, depositada para garantizar la correcta reposición del firme con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 24 de julio de 2013 para canalización eléctrica en la calle Zarza núm. 1; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras, la reposición del firme se ha realizado correctamente.

10.4) En relación al expediente tramitado a instancia de la mercantil ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A. (nº 13/2014/OTROS) para reposición del firme en las obras de enganche de la red general de alcantarillado en Avda. Purísima Concepción s/n, de esta capital; y visto el escrito presentado interesando la devolución del aval depositado para la ejecución de las obras en cumplimiento del condicionante impuesto por acuerdo de fecha 23 de marzo de 1995.

Y de conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas a la vista de los informes emitidos al efecto por el Servicio de Obras e Infraestructuras y la Tesorería Municipal; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Reconocer a la mercantil “**ACCIONA INFRAESTRUCTURA, S.A.**” el derecho a la devolución del aval depositado por importe de 300,51.- euros, con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 23 de marzo de 1995 para reposición del firme en las obras de enganche de la red general de alcantarillado en Avda. Purísima Concepción s/n; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 4 de marzo de 2014, la reposición del firme se ha realizado correctamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- DESESTIMACIÓN DE ACCIÓN PÚBLICA EN RELACIÓN CON APERTURA DE BAR EN AVDA. CORONEL BAEZA Nº 7.-

En expediente de declaración responsable de apertura de actividad de bar con churrería y asador de pollos en Calle Coronel Baeza nº 7, de que es titular CHURROJAS S.L., con licencia de obras de adaptación del local concedida por resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 4 de diciembre de 2013 (exp. 164/2013 del Negociado de Licencias de Obras); el Jefe del Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe-propuesta teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES**:

1.- D. Santos García García, con domicilio en la vivienda del piso inmediatamente más arriba del local, presentó en 12 de febrero pasado escrito de reclamación por ruidos y olores y de solicitud de clausura del establecimiento; esto último por entender que se trata de un uso no permitido en la zona, según dispone la Ordenanza nº 9 de suelo urbano del Plan de Ordenación Municipal, que señala como usos prohibidos en la calle en que se encuentra el local la industria y los usos hotelero y comercial.

2.- A ese escrito se contestó mediante oficio del Servicio de Licencias Urbanísticas, en los siguientes términos:

“Recibido su escrito de 11 del actual, en relación a establecimiento abierto en local 2 de la Avda. Coronel Baeza nº 7, le comunico que con esta misma fecha damos traslado de dicho escrito al Servicio municipal de Medio Ambiente.

Al mismo tiempo aclaramos que la Ordenanza de aplicación no es la 9 sino la 7 de suelo urbano del vigente Plan de ordenación municipal, así como que no se trata de actividad industrial, de acuerdo a la definición que del uso industrial ofrece el anexo I, apartado 2.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Decreto 248/2004), sino de uso terciario-recreativo, sujeto a la Ley 7/2011, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha.”

3.- Frente a ello, el reclamante ha presentado escrito en 28 de febrero, mediante el que manifiesta discrepar de la contestación recibida, por las siguientes razones:

- Una churrería es una fábrica de churros, actividad que no encaja en la Ley 7/2011 de Castilla-La Mancha, al ser un uso industrial.
- El horario del establecimiento (apertura a las 7 de la mañana, cierre a mediodía y nueva apertura a las 16,00 horas) evidencia que no tiene carácter de cafetería o establecimiento similar del sector hotelero.
- El artículo 37 de la Ordenanza reguladora de la contaminación ambiental califica esta actividad como una “industria de fabricación de pan y artículos de alimentación, como el caso de hornos, churrerías...”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La normativa técnico-sanitaria (R.D. 2507/1983, y 176/2013) emplea el término fabricantes de masas fritas y productos, para su consumo dentro del establecimiento, para referirse a esa actividad de elaboración de churros, y el título II establece las “condiciones de las industrias, de los materiales y del personal”.
- Se trata de una actividad molesta y nociva, que produce importantes olores y ruidos, señalando en este sentido que en el patio interior del edificio, de 6 m², hay instaladas dos chimeneas que producen mal olor y fuerte ruido, y a ese patio interior dan dormitorio y cocina del compareciente.

En razón de estos antecedentes y CONSIDERANDO que:

1º.- La acción urbanística es pública, y al no aceptar el reclamante la contestación proporcionada por este Servicio a su reclamación, se hace necesario se dicte resolución.

2º.- A efectos de zonificación de usos, la normativa urbanística municipal aplica y emplea los conceptos de acuerdo a la legislación urbanística, que es su contexto propio y en el que debe interpretarse (artículo 3 del Código Civil), y no a los que se utilicen en normativas sanitarias o medioambientales desde su contexto y objeto propios. El vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico (anexo I, apartado 2.3) define el uso industrial como el que comprende “las actividades destinadas a la obtención, reparación, mantenimiento, elaboración, transformación o reutilización de productos industriales”, que normalmente se producen en grandes cantidades (en el lenguaje ordinario se alude a “cantidades industriales”) para su venta al por mayor.

Las actividad de elaboración de churros para su venta al por menor directamente al consumidor no es por tanto una actividad industrial, y una cafetería, con o sin elaboración de estos u otros alimentos, es una actividad terciaria-recreativa comprendida dentro del ámbito de aplicación de la Ley 7/2011 de Castilla-La Mancha, naturaleza que no se ve afectada por el horario de la actividad.

3º.- La calificación de la actividad como molesta no supone que no pueda emplazarse en zona residencial, al igual que otras muchas actividades con la misma calificación, sino que en el control municipal de su apertura y posterior funcionamiento se ha de procurar su compatibilización con los usos residenciales próximos, imponiéndose en su caso las medidas correctoras que sean idóneas a ese fin.

Por ello, sin perjuicio de la consideración que proceda por parte de la Adjuntía de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Desestimar la solicitud de clausura del establecimiento.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS PARA OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON TERRAZAS. TEXTO REFUNDIDO.-

La entrada en vigor de la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco; ha fomentado y multiplicado en los últimos ejercicios las consultas y peticiones formuladas ante este Ayuntamiento para la instalación en el exterior de los establecimientos de hostelería, ya sea en vía pública ó en terrenos de titularidad privada, de diferentes elementos que carecían de regulación hasta la fecha, al no encontrarse recogidos en la actual Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo.

Por este motivo la Junta de Gobierno de la ciudad en sesiones celebradas en fechas 9 de marzo y 23 de noviembre de 2011, respectivamente (BOP. núm. 62 y 285, de 16.03.2011 y 15.12.2011), llevó a efecto la aprobación de las condiciones que se transcriben en documento anexo (procediéndose en la actualidad a numerar y refundir su articulado para evitar confusiones).

De otra parte, la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, publicada en el DOCM. Núm. 63 de 31.03.2011, contempla la necesidad de obtención de autorización o licencia para las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos, motivado esencialmente por razón de seguridad pública, orden público, protección del medio ambiente y del entorno urbano y la conservación del patrimonio histórico y artístico. Ello supondría por tanto que aquellas instalaciones ubicadas en terrenos privados deben solicitar y obtener licencia municipal de funcionamiento para ampliación de actividad en el exterior del establecimiento, con sujeción al procedimiento establecido.

Asimismo, la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento, órgano creado por delegación de la Comisión Provincial de Saneamiento (según Decreto 7/2000, de 18/01/2000, de delegación de funciones en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas al Ayuntamiento de Toledo, y en concreto según lo previsto en el artº 1.c) en relación con el punto 1 de su anexo), en sesiones celebradas en fechas 17 de septiembre de 2011, 7 de febrero de 2013 y 6 de febrero de 2014, respectivamente; como consecuencia de las reclamaciones atendidas durante sucesivas temporadas por vecinos próximos a este tipo de instalaciones, motivadas básicamente por la transmisión de ruidos a sus viviendas, ha fijado igualmente medidas correctoras encaminadas a mitigar o suprimir en la medida de lo posible las molestias ocasionadas y hacer compatible su funcionamiento con el derecho a un medio ambiente adecuado. En concreto, las siguientes:

- El horario de instalación de la terraza será a partir de las 8:00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
- Al respecto del horario de cierre, éste deberá entenderse de manera que la terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario establecido de funcionamiento de la misma.
- Se procurará disponer de mobiliario realizado con materiales que minimicen o eviten la producción de ruido con su uso.
- En las operaciones de apilado de mesas y sillas se evitarán los golpes de impacto procurando un manejo cuidadoso del mobiliario.

Por último, la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2012, fijó las condiciones específicas que regirán en “Zonas declaradas de Protección Acústica”.

Con independencia de todo lo anterior, rigen las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo (artºs. 84 a 94, ambos inclusive), aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 2009.

En base a lo expuesto, se ha procedido a la elaboración de un texto refundido que recoge las condiciones ya aprobadas así como aquéllas que de manera complementaria han sido establecidas para garantizar un correcto y adecuado funcionamiento de las instalaciones de que se trata y su adecuación a la normativa vigente, que se acompaña como ANEXO. **La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda prestar su aprobación al citado texto.**

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

13º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS EN LA CIUDAD DE TOLEDO, HASTA TANTO EL NUEVO ADJUDICATARIO SE HAGA CARGO DEL MISMO.-

Con fecha 29 de marzo de 2014 finaliza el contrato suscrito con la empresa UNAUTO, S.L., para la gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Toledo.

La cláusula sexta del contrato administrativo establece la posibilidad de prórroga por un período máximo de dos años, previo consentimiento expreso de las partes.

Sin embargo, al día de la fecha, no se ha formalizado la prórroga del contrato por cuanto el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25/10/2013, aprobó la proposición formulada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, del siguiente tenor literal: “*Instar al Equipo de Gobierno a realizar un estudio de viabilidad y sostenibilidad de la gestión directa del transporte urbano de Toledo*”. A fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Plenario, por la Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Protección Civil se solicita el correspondiente informe del Sr. Economista Municipal, Sr. Secretario General de Gobierno y Sr. Interventor General Municipal, que son emitidos con fecha 14/02/2014, 27/02/2014 y 04/03/2014, respectivamente.

Con fecha 10/03/2014 se da cuenta de dichos informes a la Comisión Permanente Ordinaria de Movilidad y Seguridad Ciudadana a la vista de lo cual y en base a dichos informes se propone la gestión indirecta del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa.

Por cuanto antecede, el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras con el visto bueno del Concejal Delegado del Área de Movilidad, formula propuesta en el sentido referido en el epígrafe. Sobre la misma emite informe jurídico el Sr. Secretario General de Gobierno, fechado el 11 de marzo de 2014.

Habida cuenta de todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Prorrogar el contrato suscrito con la empresa UNAUTO, S.L., para la gestión del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros, desde el día 30/03/2014 hasta el día en que el nuevo adjudicatario se haga cargo del servicio, teniendo derecho durante dicho período a las contraprestaciones que percibe conforme al contrato en vigor.**

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

14º.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE “REDES DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO EXTERIOR DEL NUEVO HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE TOLEDO”.-

Examinada la documentación contenida en el expediente de que se trata, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **“retirar del Orden del Día”** el presente asunto.

15º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO); RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE ACUERDO MARCO PARA LA SELECCIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIO AL OBJETO DE SUMINISTRO DE “GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: 165.675,66 € /AÑO, IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: % de baja s/ precio/litro (incluido IVA) de venta al público cada día que se reposte.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) año.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A”, justificativa de la contratación propuesta, determinando orden de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y comprensivo en su apartado b) de la justificación del mismo.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Documento contable sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 4 de marzo de 2014.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 581).

Examinada la documentación que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 165.675,66 €/AÑO, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Inicio de expediente mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un único criterio de adjudicación (precio), relativo a la contratación de acuerdo marco para la selección de estaciones de servicio al objeto de suministro de **“GASÓLEO DE AUTOMOCIÓN (A) HABITUAL PARA LOS VEHÍCULOS A MOTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”**; el cual se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y comprensivo en su apartado b) de la justificación del mismo, así como por el Pliego de Prescripciones Técnicas; que se han elaborado al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

16º.- APROBACIÓN DE OBRA HIDRÁULICA Y ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONCESIONARIA DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOLEDO.-

Ante la necesidad de acometer la siguiente obra que a continuación se indica, y teniendo en cuenta que a tenor de lo dispuesto en el Art. 155 B) de Real Decreto Legislativo 20/2007, de 30 de Octubre, tal obra puede adjudicarse al concesionario de la explotación del servicio público de abastecimiento, distribución de agua y alcantarillado en el término municipal de Toledo (TAGUS



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Servicios Integrales), como contratista principal en los términos de dicho artículo; y de conformidad con la propuesta que suscribe la Concejalía Delegada de Gestión de los Servicios habida cuenta del cumplimiento de los requisitos que para su aplicación determina tal regulación, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Aprobar la Memoria Valorada de la obra de **“INSTALACIÓN DE CAUDALÍMETROS, VÁLVULA DE RETENCIÓN Y VÁLVULA MOTORIZADA EN LAS CONDUCCIONES DE SALIDA DEL DEPÓSITO DE PICADAS”**, que importa la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (73.361,84 €)**; dejando constancia que los precios se encuentran ajustados al Cuadro de Precios aprobado por el Colegio de Oficial de Aparejadores de Guadalajara.
2. Adjudicar la realización de la obra a TAGUS Servicios Integrales.
3. Aprobar la inclusión de la citada obra dentro de las mejoras ofertadas por la empresa (mejora A3.1.1 Importe asignado para la financiación a fondo perdido de obras de infraestructuras hidráulicas y otras obras).

17º.- FACTURACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2014.-

Documentación, entre otra, obrante en el expediente:

- Factura emitida por “IBERDROLA” (remesa núm. 58624), correspondiente a consumo producido durante el mes de enero del año en curso; **por importe de 22.912,26 euros.**
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia número 606).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto facturado.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

18º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA JUNTA DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE TOLEDO.-

UNIDAD GESTORA: Festejos/Cultura

IMPORTE: 24.500,00.- €

DURACION: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta justificativa del Convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia, en fase "AD".
- PROYECTO DE CONVENIO:
 - Objeto: El objeto del presente convenio es establecer las bases de colaboración para llevar a cabo diferentes actos religiosos, culturales y sociales en la ciudad de Toledo para el año 2014, que ha elaborado la Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Toledo.
 - Obligaciones de las partes: El Ayuntamiento se compromete a aportar una cantidad de 24.500,00.-€. Por su parte, la Junta de Cofradías, deberá acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado y, en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención, se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 4 de febrero de 2014,
- Fiscalización de la Intervención General Municipal (referencia nº 445), con observaciones.

Habida cuenta de lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 24.500,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio de que se trata.

TERCERO.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo como máximo representante del Ayuntamiento, conforme establece el art. 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Todo ello sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Secretaría General de Gobierno y por la Intervención General Municipal en sus respectivos informes.

19º.- INSTANCIAS VARIAS (2).-

19.1) D. David García Arellano, en representación de "COMUNBIKE SPORTS EXPERIENCE", formula solicitud de autorización para celebrar, el día 23 del mes en curso (domingo), a partir de las 10:00 horas, la prueba deportiva denominada "I CIRCUITO DE CARRERAS DE MONTAÑA GRENNRUNNING TRAIL SERIES", según recorrido detallado en documento anexo. Al mismo tiempo interesa la colaboración de este Ayuntamiento, en los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- a) Ambulancia y colaboración del Servicio de Protección Civil para el traslado de posibles accidentados.
- b) Trofeos para los ganadores.
- c) Vallas para el marcaje de la zona de salida y llegada.
- d) Escenario para entrega de trofeos en zona de meta.
- e) Toma de luz en zona de salida y meta.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado, si bien la colaboración interesada se condiciona a las disponibilidades existentes en los diferentes servicios municipales.

19.2) El próximo domingo 23 de marzo, a partir de las 11:00 horas, el I.E.S. “Juanelo Turriano” en colaboración con la ONG “SAVE THE CHILDREN”, ha organizado la celebración de la prueba deportiva denominada “CARRERA KILÓMETROS DE SOLIDARIDAD CON LOS NIÑOS DE ETIOPÍA”, que discurrirá por el circuito urbano del Barrio de Sta. M^a. de Benquerencia. A tal fin, D. Fernando Llop García, en calidad de Director del citado Centro Educativo formula solicitud que se concreta en las siguientes peticiones:

- a) Autorización para el desarrollo de dicho evento deportivo.
- b) Difusión de la prueba por parte del Ayuntamiento.
- c) Trofeos para los ganadores.
- d) Vallas para el marcaje de la zona de salida y llegada.
- e) Escenario para entrega de trofeos en zona de meta.
- f) Colaboración de los Servicios de Policía Local y Protección Civil.
- g) Presencia del Sr. Concejal Delegado de Deportes para la presentación de la carrera y entrega de trofeos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda acceder a lo solicitado. No obstante, la colaboración interesada se condiciona a las disponibilidades existentes en los diferentes servicios municipales.

20º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

20º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al examen del siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

20º Bis.1).- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.-

En relación con la solicitud de licencia de Primera Utilización de vivienda unifamiliar; formulada por D. Juan Pretel García, en C/ Boj nº 12, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de septiembre de 2006, concedió licencia de obra mayor a D. Juan Pretel García (exp. 471/06) para la ejecución de las obras de construcción de vivienda unifamiliar con garaje en la Parcela RE-6/18 de la U.U. 30-Carrasco, conforme al proyecto de ejecución presentado visado en 31 de julio de 2006.

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2014, autorizó la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida la referida licencia de obras, con arreglo a la documentación gráfica aportada en fecha 14 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de diciembre de 2013, el interesado solicita la precitada licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, documento acreditativo de presentación del Modelo 902 de Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana sellada por la oficina municipal del catastro y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 5 de marzo de 2014, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada; si bien, estimando asimismo la existencia de una diferencia de valoración de la construcción, con respecto al presupuesto de ejecución material presentado, que arroja un incremento del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 1.234,10 €. a favor del Ayuntamiento de Toledo.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 9 de enero de 2014, señalando que no existe inconveniente ya que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la realización de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **D. Juan Pretel García** para primera utilización de **vivienda unifamiliar**, en **C/ Boj nº 12**, de esta Ciudad.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de 7.644,41 €, cuota que resulta de aplicar el 3,87% sobre el coste real y efectivo de las obras, según se desprende del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de 197.530 €.

Habida cuenta que la cuota satisfecha en la liquidación provisional de dicho tributo ascendió a la cantidad de 6.410,31 €, **la cuota tributaria diferencial que habrá de satisfacer el interesado asciende a la cantidad de 1.234,10 €.**

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

20º Bis.2).- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 4/2014 (GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS).-

Documentación que integra el expediente:

- Propuesta de modificación presupuestaria formulada por la Unidad Gestora de Educación y Festejos, que contiene:
 - a. Partida/s objeto de generación de crédito.
 - b. Concepto/s económico/s de ingreso que financian la modificación (**aportación efectuada por la empresa SKYLINE TELECOM para patrocinar nuevo premio en el Concurso de Comparsas del Carnaval 2014**).
 - c. Importe de la Modificación.
 - d. Documentación acreditativa de las aportaciones o compromisos de aportación.
- Informe de la Oficina Presupuestaria de fecha 11 de marzo de 2014.
- Fiscalización favorable de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 723, de fecha 11 de marzo de 2014).

Habida cuenta de lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar el Expediente de Modificación de Crédito nº 4/2014, bajo la modalidad de Generación de Crédito por Ingresos, en la cantidad de 400,00 euros.**

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
